

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Tributario fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2019-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2017.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C en 2002 (Resolución CONEAU N° 084/02) y en 2009 (Resolución CONEAU N° 486/09).

Los compromisos y recomendaciones efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se actualice la bibliografía básica de los programas.
Trabajo Final	Se reduzca el plazo otorgado a los alumnos para rendir la evaluación final integradora.
Seguimiento de alumnos	Se implementen mecanismos efectivos de seguimiento de alumnos a fin de mejorar la tasa de graduación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se incluyó un taller de elaboración del Trabajo Final
Formación Práctica	Se incrementó la carga horaria de los talleres de formación práctica
Trabajo Final	Se modificó la modalidad de evaluación final

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, se inició en el año 2002 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Rosario.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 1065/19 que aprueba el plan de estudios y reglamento de la carrera; Resolución del CS N° 1064/19 que designa a la Directora, al Coordinador y a los integrantes del Comité Académico.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora, un Coordinador y un Comité Académico. Las funciones de los integrantes, detalladas en el reglamento, resultan adecuadas y están correctamente distribuidas.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 1065/19		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
		Presencial
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	330
Actividades curriculares obligatorias de otra índole	2	30
Carga horaria total de la carrera		360
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12		

Organización del plan de estudios:

Según la resolución de aprobación del plan de estudios, el mismo es estructurado y de cursado presencial. El trayecto curricular se desarrolla en 4 semestres y está conformado por 12 módulos teórico-prácticos y 3 talleres, de los cuales 2 corresponden a actividades de formación práctica profesional y el restante al desarrollo del trabajo final.

El plan de estudios se modificó respecto de la evaluación anterior, se incrementó la carga horaria destinada a las actividades de formación práctica (de 134 a 174 horas), se incorporó un taller destinado a la elaboración del trabajo final y se actualizaron contenidos y bibliografía. Los cambios efectuados se consideran positivos.

La estructura curricular y la distribución de las distintas actividades curriculares resultan adecuados y se corresponden con los objetivos de la carrera y el perfil del graduado propuesto.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	147
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 147 horas que los alumnos realizan en los cursos y talleres.

Las actividades consisten en análisis de marcos conceptuales, análisis y resolución de casos hipotéticos, análisis de fallos, simulaciones, elaboración de dictámenes, comentario a fallo, controversias en argumentaciones jurídicas, análisis e interpretación de textos, discusión bibliográfica, redacción de informes, sentencias y resoluciones tributarias. En los 2 talleres de práctica profesional se trabaja sobre el rol del abogado tributarista ante los diversos procedimientos administrativos y judiciales, fundamentalmente en la elaboración de escritos en procedimientos de determinación de oficio, recursos administrativos ante el Tribunal Fiscal de la Nación y en sede judicial.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y pertinentes para el logro de los objetivos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 18	4	3	6	5	-
Invitados: 3	1	-	2	-	-
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y el Coordinador:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Abogada por la UCA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Directora y docente de este posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 6 publicaciones en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libro y ha presentado 1 trabajo en una reunión científica.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras y ha conformado comités editoriales.

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Abogado por la UNR.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Coordinador y docente de este posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos, con excepción de 3 integrantes, cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera. De aquellos docentes que no informan título igual o superior, uno es el Coordinador que cuenta con título de Abogado por la UNR e informa antecedentes en docencia, gestión académica y en el ámbito profesional. El siguiente es integrante de la Comisión Académica, es Abogado por la UBA e informa una amplia trayectoria profesional vinculada al área de la Especialización. Respecto a la Directora, es Abogada por la UCA e informa una trayectoria docente, académica y profesional acorde a las tareas de gestión y dirección de la carrera. Se considera que los 3 integrantes con titulación de grado reúnen mérito equivalente para desempeñar las funciones asignadas.

El análisis del resto de las trayectorias permite advertir que todos informan antecedentes suficientes para desarrollar las tareas de gestión.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que todos, con excepción de 2 docentes, cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera. De aquellos docentes que no informan título igual o superior al que otorga la carrera, uno es colaborador en el módulo “Los tributos en particular” y cuenta con título de Contador Público por la UNR, el restante es responsable de los talleres de formación práctica y es Abogado por

la UNR, de la evaluación de sus antecedentes se considera que ambos reúnen antecedentes que constituyen mérito equivalente para desempeñar las funciones asignadas ya que informan antecedentes docentes y profesionales acordes con la índole de las tareas que tienen a cargo. Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que todos informan antecedentes pertinentes para acompañar el dictado de las actividades. Sería conveniente incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Desde la Dirección de la carrera se implementan encuestas de opinión dirigidas a los alumnos para evaluar el desempeño del cuerpo académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	No
Participación de alumnos de la carrera	Sí

La actividad de investigación informada resulta adecuada. Asimismo, se destaca lo informado en la entrevista respecto a la actividad llevada a cabo recientemente junto a docentes y alumnos, que implica la recopilación de las ordenanzas fiscales de todos los municipios de la Provincia de Santa Fe.

Además, se informan 3 actividades de extensión vinculadas al desarrollo del trabajo final y a la redacción de proyectos de investigación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final establecida en el nuevo plan de estudios consiste en un trabajo final integrador. Los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en su desarrollo son: el cursado del taller de trabajo final y la designación de un tutor.

Se presentaron las copias de 9 trabajos completos, como así también 9 fichas correspondientes a la modalidad de examen. La calidad es adecuada y da cuenta del cumplimiento de los objetivos de la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10. El Tutor de Trabajo Final será elegido por el alumno entre los docentes de la carrera o bien podrá ser externo y deberá contar con antecedentes afines al tema elegido. Será designado por el Decano en acuerdo con el Consejo Directivo.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar presidido por el Director de la carrera y 2 docentes de la Universidad. En todos los casos, sus integrantes deberán acreditar título de Especialista o bien una trayectoria académica relevante evidenciada a través de tareas de investigación, publicaciones y participación en carreras de Posgrado.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados no cumplen con lo establecido, porque la composición de los mismos no se ajusta a la normativa de la carrera, por lo cual se establece el compromiso de garantizar que la composición del jurado evaluador se adecue a la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Están previstos mecanismos de seguimiento de alumnos. El Coordinador de la carrera principalmente lleva a cabo el seguimiento y la orientación de las trayectorias académicas de los alumnos.

Están previstas modalidades de seguimiento de egresados. Se creó un Centro de Graduados desde el Departamento de Graduados de la Universidad, a través del cual se

organizan actividades de actualización profesional en función las necesidades de perfeccionamiento detectadas y se fomenta la comunicación con graduados a través de redes.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 85, de los cuales se han graduado 13 alumnos.

Considerando la tasa de graduación y atento a la recomendación efectuada en la evaluación anterior respecto al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento de alumnos, se recomienda de desarrollar mecanismos efectivos para el acompañamiento y orientación de los alumnos, a fin de incrementar la tasa de graduación.

El número de alumnos becados con reducción del arancel asciende a 14 y las fuentes de financiamiento son la Universidad, el Colegio de Escribanos de Rosario y el Colegio de Abogados de San Nicolás.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar que la composición del jurado evaluador se adecue a la normativa.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas y ámbitos de reunión en la Facultad. Para las actividades prácticas la Facultad dispone de aulas de informática y boxes de investigación ubicados en el edificio de la Biblioteca Central Rosario y dos aulas acondicionadas para realizar simulaciones.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 3081 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 6 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es acorde a las necesidades de la carrera.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C en 2002 (Resolución CONEAU N° 084/02) y en 2009 (Resolución CONEAU N° 486/09).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión permite supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera y constatar el cumplimiento de sus objetivos.

El plan de estudios resulta adecuado, los requisitos de admisión son apropiados, las prácticas a desarrollar son adecuadas y pertinentes para el logro de los objetivos propuestos. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico presenta antecedentes acordes para acompañar el dictado de las actividades. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados. Sería conveniente incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

Las actividades de investigación y de extensión informadas resultan apropiadas y están vinculadas con la temática de la carrera.

La modalidad de evaluación final es apropiada, Con respecto a la conformación de los jurados, en las fichas no se constata el cumplimiento de la normativa por lo que se establece el compromiso de garantizar que la composición del jurado evaluador se adecue a lo establecido en el reglamento de la carrera. Con respecto al seguimiento de alumnos, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento a fin de incrementar la tasa de graduación. En cuanto al seguimiento de graduados, los mecanismos previstos resultan adecuados.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados y suficientes. El acervo bibliográfico resulta acorde a las necesidades de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-50660171-APN-DAC#ONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.